

DECRETO N°

4.483

TEMUCO, 1 1 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 29 de noviembre de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, por escritura privada de fecha 29 de noviembre de 2012, en donde este último como propietario del inmueble ubicado en el Sector Lann, de la Comuna de Temuco, denominado Lote Nº 9-B, se compromete a destinarlo al desarrollo del "Proyecto de la Sede Social Paillaco", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos condiciones legales.

2. El convenio referido se entiende formar parte

MIGUEL BECKER ALVEAR LCALDE

integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cy

Dirección de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Obras Departamento de Planificación

Unidad de Propuestas Serviu Araucania

Oficina de Partes



CONVENIO DE COLABORACIÓN SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 29 de noviembre de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde, señor Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, representado por su Director (P y T) señor Daniel Schmidt Mc Lachlan, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.-
- Que, el artículo 4º letra c) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.-
- Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
- 4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.-





Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El SERVIU Región de la Araucanía es dueño de un inmueble urbano, ubicado en el sector Lanin, de la comuna de Temuco, denominado Lote Nº 9, según plano de loteo S-IX-T 407, aprobado el 17-09-1989, de una superficie original de 39.113 metros cuadrados y que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 726 vuelta Nº 851 del año 1970.-

<u>SEGUNDO</u>: El inmueble singularizado en la cláusula anterior, se subdividió dando origen a dos lotes resultantes, denominados: a) Lote 9-A de una superficie de 39.084,33 metros cuadrados; y b) Lote 9-B de una superficie de 28,67 metros cuadrados.-

TERCERO: La subdivisión señalada tiene por objeto que denominado Lote 9 –B de una superficie de 28,67 metros cuadrados, se fusione al lote sin denominación de una superficie de 58.900, metros cuadrados de propiedad de la Municipalidad de Temuco, a fin de regularizar la situación del terreno del Proyecto de la Sede Social Paillaco, en desarrollo.-

CUARTO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, como propietario del inmueble, se compromete a destinar el Lote 9-B, ya singularizado, al desarrollo del "Proyecto de la Sede Social Paillaco", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete en asumir el costo de los derechos municipales que correspondan, tanto de la subdivisión del lote Nº 9, así como de la fusión del lote 9-B resultante.-

SEXTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.-

N



La personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan, para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en Decreto Nº 52 de fecha 21 de septiembre de 2011, y Decreto Nº 48 de fecha 28 de septiembre de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

<u>SEPTIMO</u>: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN

ARQUITECTO

DIRECTOR (PyT) SERVIU

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CVIALI

ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO